



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-010/15
VIG 01/01/2015 AL 13/05/2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. EN COM. JUAN PORTILLA ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 1.1. QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 1º DE SU LEY, APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA "LI LEGISLATURA" LOCAL, PUBLICADA EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL 3 DE MARZO DE 1992.
- 1.2. QUE EL LIC. JUAN PORTILLA ESTRADA, ES DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA, CON LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y QUE CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LE AUTORIZA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN I. RAYÓN NO. 510 ESQ. ARTEAGA, 4º PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC. TOLUCA, MÉXICO C.P. 50130.

II. DECLARA "EL SISTEMA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-010/15
VIG 01/01/2015 AL 13/05/2017

PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

- II.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.
- II.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

III. DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE ERROR, DOLO O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA IMPEDIR SU CELEBRACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO" SEMANAL CON DURACIÓN DE 30 MINUTOS, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE CÁPSULAS PARA LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-010/15
VIG 01/01/2015 AL 13/05/2017

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

A) ENTREGAR EL MATERIAL A "EL SISTEMA" CON UN MÍNIMO DE 3 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE; Y EN FORMATO HD, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O POLÍTICAS DE CALIDAD QUE SE DEBE DE TENER EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE RECIBA "EL SISTEMA", QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CON EQUIPO BROADCAST PARA TRANSMITIR EN ALTA DEFINICIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

-MASTERIZACIÓN EN VIDEO CASSETTE FORMATO XD CAM HD.

-QUE LOS COMENTARISTAS DE LOS PROGRAMAS CUENTEN CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

-CONSIDERANDO BUENA ILUMINACIÓN, ÓPTIMA DIRECCIÓN DE CÁMARAS Y BUEN AUDIO.

B) SE COMPROMETE A ATENDER LA NORMATIVIDAD DE "EL SISTEMA" PARA LA TRANSMISIÓN EN TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN:

-RELACIÓN DE ASPECTO: 16.9

-RESOLUCIÓN: 1080 I.

-BIT RATE PARA GRABACIÓN: 35 MEGABITS POR SEGUNDO Ó SUPERIOR.

-AUDIO: 2 CANALES ESTÉREO DOLBY DIGITAL AC-3:5.1 CANALES

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS "EL SISTEMA" NO SERÁ RESPONSABLE DE TRANSMITIRLOS EN ALTA DEFINICIÓN.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

A) TRANSMITIR EL PROGRAMA TELEVISIVO DENOMINADO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO", LOS DÍAS LUNES EN UN HORARIO DE 11:00 A 11:30 HORAS CON REPETICIÓN LOS DÍAS JUEVES DE 14:00 A 14:30 HORAS, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE CÁPSULAS PARA LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-010/15
VIG 01/01/2015 AL 13/05/2017

CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y HASTA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO" TENDRÁ VERIFICATIVO DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS QUE EN ESTE INTERVIENEN Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO UN AVISO REALIZADO POR ESCRITO, NOTIFICADO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE AMBAS PARTES LLEVARÁN A CABO TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CON SUS PROPIOS RECURSOS HUMANOS O LOS QUE LLEGARE A NECESITAR; POR LO QUE NINGUNA PARTE TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL O DE LA ÍNDOLE QUE FUERE CON EL PERSONAL QUE LA OTRA PARTE LLEGASE A OCUPAR AL EFECTO Y DESDE ESTE MOMENTO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA O SUBORDINACIÓN RESPECTO DE LA PARTE CONTRATANTE, Y POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, NI TAMPOCO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA PARTE NO CONTRATANTE, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE Y CONSIGUIENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL U OTRAS.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LA UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO A EL LIC. JUAN PORTILLA ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA, Y POR





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-010/15
VIG 01/01/2015 AL 13/05/2017

SU PARTE "EL SISTEMA" A LA C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO, DIRECTORA DE TELEVISIÓN.

LOS RESPONSABLES TIENEN A SU CARGO DAR EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DE ASEGURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL ÚNICO TITULAR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL CONTENIDO Y NOMBRE DEL PROGRAMA TELEVISIVO ES "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR Y A PRESENTAR EN SU OPORTUNIDAD UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE RESERVA DEL TÍTULO DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO", POR LO QUE AUTORIZA EN ESTE ACTO A "EL SISTEMA", A REALIZAR LA EMISIÓN DEL PROGRAMA Y HACER USO DEL TÍTULO DEL MISMO, EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ACORDADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR LAS PARTES QUE EN ESTE INTERVIENEN, DE LO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZAN TODAS LAS ACCIONES LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO HAN QUEDADO DESIGNADAS.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

CONVIENEN LAS PARTES EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETERÁN A LA



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SRYTVM-UJ-010/15
VIG 01/01/2015 AL 13/05/2017

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

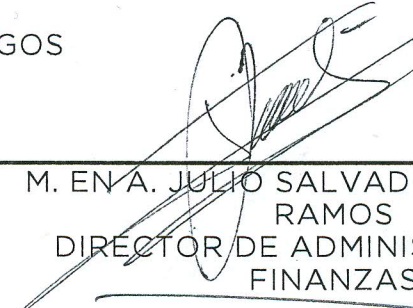
POR "LA UNIVERSIDAD"

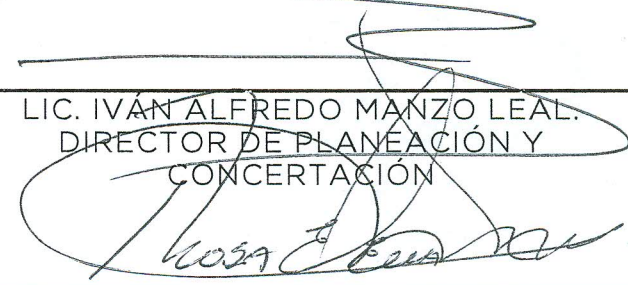
POR "EL SISTEMA"


LIC. JUAN PORTILLA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA


LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


M. EN A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ
RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN


C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE EN FECHA 7 DE ENERO DEL AÑO 2015.



ORIGINAL



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

7/enero/2015
Fecha de validación